CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Programas Especiales - Programa de atención a población víctima del desplazamiento
ORDENADOR DEL GASTO	WILLIAM ORLANDO NARVÁEZ MARCILLO – SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO.
OBJETO	Adquisición de materiales de formación para desarrollar procesos formativos en el programa de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto área pecuaria, los cuales se utilizarán en procesos formativos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Apoyando formaciones del programa de atención a Población víctima del desplazamiento, desde el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Regional Nariño, se atiende la población víctima desde las diferentes áreas de formación impartiendo programas formativos complementarios en las siguientes líneas de atención: sistemas, confecciones, agroindustria, mantenimiento de vehículos livianos, pecuaria, artesanías, contabilidad; la cantidad de materiales de formación para estos sectores se calculó en base al número de programas de formación definidos para el año 2026. También es importante resaltar que la adquisición de estos insumos permitirá aprovechar los recursos naturales, las habilidades artesanales y demás habilidades que se logren obtener a partir de cada programa de formación en cada uno de los municipios de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, regional Nariño, impactando de manera positiva en la calidad de vida de la población víctima.

Con el ritmo de nuevas inscripciones (más de 230.000 por año en promedio), las proyecciones de seguimiento del conflicto sugieren que para abril de 2026 el total podría acercarse o superar los 10 millones de víctimas registradas si continúan los patrones de registro; es importante aclarar que hasta ahora el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no publica un número total oficial independiente de cuántas personas han sido víctimas del conflicto armado como lo hace el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas (que para igencia anterior reportaba cerca de 9,8 millones de víctimas acumuladas; debido a lo anterior dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos; por lo anterior se infiere que muy lejos de disminuir, el esplazamiento forzado masivo es una realidad el aumento de la población víctima en Colombia, en este sentido el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ayuda a la población víctima del conflicto armado en Colombia a través de programas de formación, capacitación, y orientación laboral. El SENA es un aliado estratégico para la unidad para las víctimas.

La alimentación se encuentra elevada a la categoría de Derecho Humano fundamental como lo establece el Art. 25 de la Declaración Universal, donde se expone que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación", esta declaración sumada a los objetivos del milenio donde el primero es la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, ha motivado a diversos países y organismos de cooperación Nacionales e Internacionales para incluir la alimentación en sus políticas públicas, otorgándole el lugar que le corresponde como pilar fundamental para la educación y el desarrollo de los pueblos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1448 de 2011, le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dar prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas de desplazamiento forzado, a sus programas de formación y capacitación técnica.

En cumplimiento de la citada norma y dentro del marco de sus competencias Institucionales, el Centro Sur Colombiano de Logística internacional del SENA Regional Nariño a través del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado presta sus servicios de capacitación y orientación a los dieciocho (18) municipios de cobertura, para los cuales tiene lineamientos estratégicos definidos en redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

De acuerdo con lo anterior, mediante la orientación ocupacional del programa de atención a población víctima del desplazamiento armado, la formación técnica empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, permite que las

personas en situación de desplazamiento desarrollen sus habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios. El mencionado plan integra todas las áreas con el fin de dar una respuesta inmediata y efectiva a las necesidades de la población víctima del conflicto armado y apoyar el restablecimiento socioeconómico de la misma. El desarrollo y ejecución de actividades de formación complementaria a través de las líneas de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto armado que están orientadas al desarrollo de competencias técnicas, actitudes y valores para la convivencia social; para el año 2026, siguiendo lineamientos del plan de acción a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y la operación que permita posesionar al SENA, como la entidad más comprometida con el desarrollo y la inclusión social con el propósito de mejorar la productividad regional, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral pertinente a la región y para nuestros aprendices, que permitan la colocación en el sector productivo.

Con el fin de que los aprendices de población víctima del conflicto armado, adquieran las competencias en las diferentes líneas de atención, tal como están estructuradas en los diseños curriculares es necesario proveer los instrumentos, materiales de formación e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje que garanticen el logro de las competencias.

El suministro de estos materiales para el área de agroindustria y procesamiento de alimentos son necesarios para agregar valor al proceso formativo, pues les permite a los aprendices poner en práctica todos los conocimientos técnicos adquiridos, de manera que desarrollen sus destrezas y encaminen su formación hacia los mercados laborales actuales a través de la interacción interdisciplinaria.

Los elementos/productos solicitados cuentan con Igualdad y/o similitud en su descripción, permitiendo la viabilidad de unificación de solicitudes y procesos contractuales, evitando así un desgaste administrativo.

En el almacén del Centro no existen los bienes con las características técnicas que se deben adquirir, por esto el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

La solicitud de materiales de formación para el programa en mención se enfoca básicamente en las necesidades de la región, las cuales están dirigidas a insumos para la transformación y la cantidad de materiales de formación; para estos sectores se calculó con base al número de programas de formación definidos para el año 2026 y también la cantidad de aprendices que recibirán las diferentes formaciones.

La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras 2026 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir los bienes pertinentes, para los cuales el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación

En este sentido, el programa de atención a población victima por el conflicto armado del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere atender el plan de acción para el año 2026, y cumplir las metas establecidas en el programa PDV, y así contribuir a la formación de la fuerza laboral con inclusión social, para la generación y promoción del empleo, el establecimiento de unidades productivas y la formación profesional integral, dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que acoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas de planes de desarrollo de los municipios del área de cobertura.

Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para compra de Materiales de Formación y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con Materiales de formación que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos

La Defensoría del Pueblo, en su constante labor de monitoreo y defensa de los derechos humanos, presentó su más reciente boletín sobre las dinámicas de movilidad humana forzada en Colombia, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026. El informe revela cifras preocupantes sobre desplazamiento forzado, confinamiento y riesgos asociados, que exigen una atención urgente y coordinada por parte de las autoridades y la sociedad en general.

Solo en Enero del 2026 se documentaron 21.060 personas desplazadas o confinadas por la violencia en que impactaron la movilidad de familias y comunidades. La situación se agrava al considerar los eventos de riesgo de confinamiento y/o desplazamientos identificados en el mismo lapso; debido a lo anterior dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos; (@DefensoriaCol).

De acuerdo a lo anterior se hace necesario proteger y promover los derechos humanos y la Alimentación se encuentra elevada a la categoría de Derecho Humano fundamental como lo establece el Art. 25 de la Declaración Universal, donde argumenta que: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación", esta declaración sumada a los objetivos del Milenio donde el primero es la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, ha motivado a diversos países y organismos de cooperación Nacionales e Internacionales para incluir la alimentación en sus políticas públicas, otorgándole el lugar que le corresponde como pilar fundamental para la educación y el desarrollo de los pueblos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1448 de 2011, le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dar prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas de desplazamiento forzado, a sus programas de formación y capacitación técnica.

En cumplimiento de la citada norma y dentro del marco de sus competencias Institucionales, el Centro Sur Colombiano de Logística internacional del SENA Regional Nariño a través del Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado presta sus servicios de capacitación y orientación a los dieciocho (18) municipios de cobertura, para los cuales tiene lineamientos estratégicos definidos en redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

En este sentido, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, permite que las personas en situación de desplazamiento desarrollen sus habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios. El mencionado plan integra todas las áreas con el fin de dar una respuesta inmediata y efectiva a las necesidades de la población víctima del conflicto armado y apoyar el restablecimiento socioeconómico de la misma. El desarrollo y ejecución de actividades de formación complementaria a través de las líneas de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto armado está orientado al

desarrollo de competencias técnicas, actitudes y valores para la convivencia social para el año 2026, siguiendo lineamientos del plan de acción a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y la operación que permita posesionar al SENA, como la entidad más comprometida con el desarrollo y la inclusión social con el propósito de mejorar la productividad regional, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral pertinente a la región y para nuestros aprendices, que permitan la colocación en el sector productivo.

Para lograr que los aprendices de población víctima del conflicto armado, adquieran las competencias en las diferentes líneas de atención, tal como están estructuradas en los diseños curriculares es necesario proveer los instrumentos, materiales de formación e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje que garanticen el logro de las competencias.

El suministro de estos materiales para el área de agroindustria y procesamiento de alimentos son necesarios para agregar valor al proceso formativo, pues les permite a los aprendices poner en práctica todos los conocimientos técnicos adquiridos, de manera que desarrollen sus destrezas y encaminen su formación hacia los mercados laborales actuales a través de la interacción interdisciplinaria.

Los elementos/productos solicitados cuentan con Igualdad y/o similitud en su descripción, permitiendo la viabilidad de unificación de solicitudes y procesos contractuales, evitando así un desgaste administrativo.

En el almacén del Centro no existen los bienes con las características técnicas que se deben adquirir, por esto el objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor de estos bienes, con experiencia y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

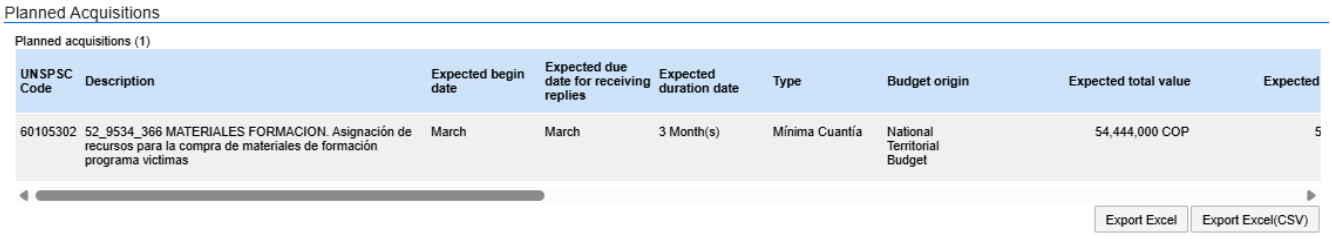
La solicitud de materiales de formación para el programa en mención se enfoca básicamente en las necesidades de la región, las cuales están dirigidas a insumos para la transformación y la cantidad de materiales de formación; para estos sectores se calculó con base al número de programas de formación definidos para el año 2026 y también la cantidad de aprendices que recibirán las diferentes formaciones.

La necesidad descrita es coherente con el Plan de Compras 2026 y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir los bienes pertinentes, para los cuales el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación.

En este sentido, el programa de atención a población victima por el conflicto armado del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere atender el plan de acción para el año 2026, y cumplir las metas establecidas en el programa PDV, y así contribuir a la formación de la fuerza laboral con inclusión social, para la generación y promoción del empleo, el establecimiento de unidades productivas y la formación profesional integral, dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que acoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas de planes de desarrollo de los municipios del área de cobertura.

Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para compra de Materiales de Formación y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con Materiales de formación que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos Finalmente, se indica que no hay existencia de los ítems objeto del presente proceso de selección, en el almacén del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Sena Regional Nariño y que la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected
60105302	52_9534_366 MATERIALES FORMACION. Asignación de recursos para la compra de materiales de formación programa victimas	March	March	3 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	54,444,000 COP	5

Export Excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

LINEA DE ATENCION PECUARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	A - Material vivo animal y vegetal)	10121600	Mogolla de trigo con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 Kilos)
2	E-Productos de uso Final.	10121600	Maíz amarillo molido con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 kilos)
3	E- Productos de uso Final.	10121600	Melaza con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 Kilos)
4	A- Material vivo animal y vegetal.	10121600	Torta de soya con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 Kilos)
5	B- Materias Primas	10121600	Premezclas vitamínica y mineral o sal mineralizada para leche, con registro sanitario y nombre de la empresa de 1 kilo
	E- Productos de uso Final.	51101717	Primec, solución tópica, frasco de 20 ml, con sus recomendaciones farmacéuticas, fecha de vencimiento, empacado, sellado, en buen estado de

			conservación,
7	E- Productos de uso Final.	10101500	Multivitamínico Compleland B12, incorpora en su fórmula ácido pantotécnico y biotina, las cuales saniderm tubo por 40 g, crema tópica, sellado y empacado, en buen estado de conservación
8	E- Productos de uso Final.	10151700	multivitamínico compleland B12, incorpora en su fórmula Ácido Pantoténico y Biotina, las cuales en interrelación con la vitamina B12 y el Complejo B, solución oral, frasco de 1 litro. Sellado, con indicaciones farmacéuticas y fecha de vencimiento, en buen estado de conservación.
9	B- Materias Primas	10101500	Rollo de malla de acero inoxidable, galvanizada de 2x1 x 1mm 2x1 x 1mm, para piso, en buen estado de conservación bien soldada de 30 metros cada rollo para cuyes
10	B- Materias Primas	10101500	Rollo de malla de acero inoxidable, galvanizada de una por de 2x1/2 x 76 cm para Pastera y laterales, en buen estado de conservación bien soldada de 30 metros cada rollo para cuyes
11	B - Materias Primas	10101500	Rollo de malla en acero hexagonal inoxidable de 2 1/2 1,60 pulgadas, para gallinero de 1.60 calibre 23 rollo de 36 metros, en buen estado de conservación bien soldada

12	A- Material vivo animal y vegetal	10171503	Harina de pescado, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa.
13	A- Material vivo animal y vegetal	10171503	Harina de hueso, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa.
14	A- Material vivo animal y vegetal	10171503	semilla de Ray gras tetrablend 260
15	A-Material vivo animal y vegetal	10151703	semilla de alfalfa
16			Gramera Mecánica BBG, capacidad para 5 kg, d=40 gr, en buen estado físico y de funcionamiento

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica para el presente proceso de selección.

2. OBJETO

Adquisición de materiales de formación para desarrollar procesos formativos en el programa de atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto - área pecuaria, los cuales se utilizarán en procesos formativos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para el presente proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Compra Venta / Suministros

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U MEDIDA	CANT
1	Mogolla de trigo con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 Kilos)	BULTO	14
2	Maiz Amarillo Molido, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 40 Kilos)	BULTO	10

3	Melaza con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 30 Kilos)	BULTO	8
4	Torta de soya con fecha de vencimiento, bien empacado, con registro sanitario y nombre de la empresa (Bulto por 50 Kilos)	BULTO	8
5	Premezclas vitamínica y mineral o sal mineralizada para leche, con registro sanitario y nombre de la empresa, presentacion bolsa de 1 kilogramo	LIBRA	12
6	Primec, solución tópica, frasco de 20 ml, con sus recomendaciones farmacéuticas, fecha de vencimiento, empacado, sellado, en buen estado de conservación,	FRASCO	50
7	multivitamínico compleland B12, incorpora en su fórmula Ácido Pantoténico y Biotina, las cuales en interrelación con la vitamina B12 y el Complejo B, solución oral, frasco de 1 litro. Sellado, con indicaciones farmacéuticas y fecha de vencimiento, en buen estado de conservación.	LITRO	9

8	Trisulfarm, antibacteriano de amplio espectro (Trimetropim 8% + sulfadiazina) con indicaciones farmacéuticas, sellado y en buen estado de conservación. Frasco de 1 litro	LITRO	6
9	Rollo de malla de acero inoxidable, galvanizada de 2x1 x 1mm 2x1 x 1mm, para piso, en buen estado de conservación bien soldada de 30 metros cada rollo para cuyes	ROLLO	2
10	Rollo de malla de acero inoxidable, galvanizada de una por de 2x1/2 x 76 cm para Pastera y laterales, en buen estado de conservación bien soldada de 30 metros cada rollo para cuyes	ROLLO	2
11	lIbra de semilla de Raygras tetrablend 260	LIBRA	12
12	Libra de semilla de alfalfa 10-10 para clima frio	LIBRA	12
13	Gramera Mecánica BBG, capacidad para 5 kg, d=40 gr, en buen estado físico y de funcionamiento	UNIDAD	7

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor deberá garantizar una adecuada cadena logística para el transporte, almacenamiento y entrega de los bienes objeto del contrato, asegurando que estos lleguen en

óptimas condiciones, preservando su integridad, calidad y funcionalidad, de conformidad con los estándares de la industria, las fichas técnicas y/o las recomendaciones del fabricante.

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Centro de Formación, garantizando su recibo a satisfacción y dentro de los plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto, el proveedor deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato los detalles logísticos de cada entrega.

- ✓ Productos y condiciones de estos: Garantizar que todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- ✓ El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.
- ✓ El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios y transporte durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- ✓ PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL LOTE DE MOTOS: LOS PROPONENTES DEBEN ADJUNTAR FICHA TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL LOTE DE MOTOS.
- ✓ Carta expedida y firmada por el proponente donde se comprometa a entregar los elementos que componen el lote de agroindustria con productos de calidad y con fecha de expedición de por lo menos de tres meses.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la propuesta presentada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2) Asumir bajo su cuenta y riesgo la adquisición, transporte, cargue, descargue, entrega y disposición final en sitio de todos los bienes y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
3) Entregar los bienes en las cantidades y condiciones contratadas, garantizando que sean de óptima calidad, libres de defectos de fabricación y que se encuentren en adecuado estado de conservación al momento de la entrega en los sitios definidos por el SENA.
4) Garantizar, para los bienes que aplique, que la fecha de vencimiento sea superior a un (1) año contado a partir del momento de la entrega.
5) Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo la expedición del registro presupuestal.
6) Reemplazar, a su costo y sin que implique erogación adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, daños o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Para tal efecto, el supervisor del contrato notificará por escrito la novedad al contratista, quien deberá efectuar la reposición dentro de un plazo acordado que no podrá superar ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación.
7) Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de embalaje, transporte, almacenamiento, cargue y descargue de los bienes, garantizando su adecuada manipulación y conservación.
8) Entregar los bienes debidamente empacados, etiquetados y embalados, conforme a las normas técnicas y de seguridad vigentes, asegurando su correcta identificación durante el transporte y la entrega.
9) Garantizar la calidad de los bienes suministrados, respondiendo por cualquier defecto o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas durante la ejecución del contrato.
10) Suministrar los documentos soporte requeridos, tales como fichas técnicas, certificados de calidad, garantías y demás que acrediten la idoneidad de los bienes entregados, cuando aplique.
11) Ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas, en observancia de los principios de la contratación estatal y la normatividad vigente aplicable.
12) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de la correcta ejecución y control de este.

13) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso y de la normatividad vigente aplicable al SENA y a la contratación estatal.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual
CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Precontractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	Precontractual
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización	Precontractual

de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Requisito	Etapa	Productos
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con el registro como comercializador de insumos agropecuarios y que se asegurará de que los medicamentos	Precontractual	-

suministrados al SENA no presenten vencimientos.		
Registro como comercializador de insumos agropecuarios	Contractual	-
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales.	Contractual	• Primec • multivitamínico compleland B12 • Trisulfarm, antibacteriano

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso

oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, sin sobrepasar la presente vigencia Presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos, estos deberán venir marcados por lote, ítem y número de Contrato para la entrega en Almacén, en la Calle 24 No. 6 – 26 y posterior a esto, distribuir en el programa de formación que se requiera, así como disponer del personal suficiente para realizar dicha labor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ipiales y municipios del área de cobertura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 2	N/A	
PAGO 3	N/A	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez se haya hecho la entrega al (100)% de los bienes contratados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que

	las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GD y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o

	servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	N/A				
DESEMBOLSO 2	N/A				
DESEMBOLSO 3	N/A				

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea

condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	designado por el Subdirector del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativos, cuando a ellos hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de **mínima cuantía** se sustenta en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, normas que establecen que la entidad debe seleccionar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas en los estudios y documentos previos. Este procedimiento asegura la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad entre oferentes, en tanto todos los proponentes se someten a las mismas reglas, criterios y verificaciones previstas en la invitación y los estudios previos, que constituyen la base jurídica y técnica del proceso.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso exige revisar las ofertas, verificar el cumplimiento de requisitos y adjudicar al proponente que presente el menor precio ajustado a las especificaciones. Este proceso también requiere confirmar que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable, así como contar con estudios previos completos —objeto, condiciones técnicas, valor estimado, plazo y CDP— que respalden la decisión administrativa. Bajo este marco normativo, el proceso analizado cumple las exigencias legales y permite adelantar la selección del contratista conforme a la modalidad definida.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a [Seleccione: Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINCITICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 14.713.625) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para adquirir materiales de formación requeridos para el desarrollo de procesos de formación técnica correspondientes vigencia 2026 del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, en el marco del programa de PVD, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia en la ejecución de la formación profesional integral, es de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINCITICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 14.713.625)IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	$ 54.444.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	14/01/2026	31/12/2026	953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL NARIÑO FP	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	NACION	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO MIL PESOS	$ 54.444.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legalmente establecidos, y demás costos directos e indirectos que se generen por la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, presente el menor precio global para la totalidad del presente contrato del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2026.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en

donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida (cuando aplique)

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la

entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) (cuando aplique)

No aplica en el presente proceso de contratación

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica en el presente proceso de contratación

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que se hayan ejecutado o liquidado durante los últimos DIEZ (10) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando mínimo dos (2) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el presupuesto oficial en su respectiva conversión a SMMLV. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.
b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.
c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
    - Objeto
    - Plazo.
    - Número del Contrato.
    - Contratante, NIT, teléfono y dirección.
    - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
    - Fecha de iniciación
    - Fecha de terminación.
    - Valor final del contrato
    - Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
    - Calificación del servicio
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
g) La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
h) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: El oferente y/o contratista deberá presentar junto con la propuesta y para el primer pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual
CERTIFICACIÓN ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.	Precontractual
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 6): Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). (Anexo No. 7). **Nota aclaratoria:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el	Precontractual

cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.	
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE: Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).	Precontractual
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST: Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.	Precontractual
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS: Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).	Precontractual
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

5.2.2.2De gestión ambiental

Requisito	Etapa	Productos
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante	Precontractual	-

Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, cuenta con el registro como comercializador de insumos agropecuarios y que se asegurará de que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.		
Registro como comercializador de insumos agropecuarios	Contractual	-
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales.	Contractual	• Primec • multivitamínico compleland B12 • Trisulfarm, antibacteriano

5.2.3 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y. meses más..
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y y 4 meses más . No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato,

	deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

El presente proceso de selección de mínima cuantía NO se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente para Colombia, con excepción de la Comunidad Andina (conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), que es aplicable a cualquier valor del proceso de contratación. Sin embargo, las obligaciones derivadas de este acuerdo ya se encuentran incorporadas en la legislación colombiana y, por lo tanto, no requieren un trato diferente a los proponentes nacionales.

6. ANEXOS

1. Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios
2. Análisis del Sector y Estudio del Mercado
3. Estudio Previo
4. Anexo a la Invitación Pública
5. CDP
6. Plan Anual de Adquisiciones
7. Matriz de Riesgos
8. Autorización contratación ordenador del gasto
9. Formatos y Anexos

El presente documento se suscribe el 08 de Mayo de 2026.



Firmado digitalmente por William Orlando Narvaez Marcillo

WILIAM ORLANDO NARVAEZ MARCILLO

Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Área jurídica: Stefanny Carolina Mantilla Bravo

Área SST: Jose Pedro Benavides

Área Ambiental: Angie Daniela escobar

Área Técnica: Maria Isabel Benavides

Revisó Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo: Nathalia Erazo Guerrero